

DECRETO N° 105/26

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4263/26, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte sanciona la ordenanza que dispone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial al inmueble identificado catastralmente bajo el N° 2301001520428900 (Parcela Rural 152-4289), con el objeto de ser destinado a la continuidad del tratamiento Integral de Residuos Sólidos Urbanos de Capilla del Monte.-

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3358/26 sancionada por Resolución N° 4263/26 de fecha 14 de mayo de 2026, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de mayo de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal